



REF. : Ocupación provisoria de una pista de circulación en la Av. Diego Portales, Comuna de Puerto Montt.

PUERTO MONTT, **26 ENE. 2011**

- VISTOS :**
- Carta Nº C113 de fecha 21/01/2011, del Sr. Gastón Neira Bustamante, ITO Residente de la empresa Inmobiliaria del Pacífico S.A., que solicita el uso provisorio de una vía pública para las obras del Nuevo Terminal de Buses de Puerto Montt.
 - Decreto Supremo Nº 583 del 13/04/09, que declara Caminos Públicos dentro de las Área Urbanas de la Región de Los Lagos, a las Calles o Avenidas que indica.
 - Lo dispuesto en el Art. Nº 36 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 12/09/97.
 - Volúmenes del Manual de Carreteras versión actualizada a Diciembre 2006.
 - Of. Ord. Nº 150 de fecha 01/02/2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - La Resolución Nº 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. Nº 5009 del 02/07/2004, D.V. Nº 5491 del 15/07/2004 ó D.V. Nº 496 del 07/02/2007.

- CONSIDERANDO :**
- Que para la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, es necesario hacer uso en forma provisorio de una pista de circulación de la Av. Diego Portales, frente al Nº 1.001, para instalar una grúa de apoyo para las faenas de construcción del Nuevo Terminal de Buses de Puerto Montt.
 - Que de acuerdo a la Normativa de la Dirección de Vialidad es posible realizar la autorización para ocupar en forma provisorio los Caminos Públicos Urbanos.

X. DRV. Nº 137 /

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
FECHA...26.ENE..2011.
SECCION DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE**, a la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, el uso de una pista de circulación de la Av. Diego Portales, frente al Nº 1.001 para la instalación de una grúa de apoyo durante las faenas de Construcción del Nuevo Terminal de Buses de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, según se detalla en el cuadro Nº 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso Nº 3, de Art. Nº 41, del D.F.L. Nº 850 / 97, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO Nº 1: OCUPACIÓN PROVISORIA DE CALZADA

CAMINO	Km	CALZADA	OBRAS
Av. Diego Portales	Frente al 1.001 (son 70 m lineales)	1º Pista Sur	Ocupación Provisoria de la Calzada Derecha, entre las 8:00 hasta las 18:00 horas

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, puede establecer la forma y condiciones para autorizar el uso de faja fiscal. Por lo tanto la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, en **señal de aceptación del cometido, de la presente Resolución**, deberá Protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento Protocolizado, una de las cuales deberá remitirse a esta Dirección Regional, otra al Inspector Fiscal designado y una tercera quedará en poder de la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**

3. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial - Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen los presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad la recepción de las obras.
4. - La empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantía, a la vista, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La Glosa y el Monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta conservación y mantención de cualquiera de los elementos que conforman la plataforma del camino durante los trabajos de la construcción de Terminal de Buses de Puerto Montt, en la Av. Diego Portales frente al N° 1.001, Comuna de Puerto Montt", por 150 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de la construcción de Terminal de Buses de Puerto Montt, en la Av. Diego Portales frente al N° 1.001, Comuna de Puerto Montt", por 40 U.F.

Por otra parte cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas éstas el interesado solicitará la devolución de las boletas a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - La recepción de los trabajos ejecutados en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial, quién además informará a Dirección Regional por escrito la recepción de las obras.
6. - La empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, deberá:
 - 6.1. - Presentar al Sr. Jefe Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial, una copia de la presente Resolución Protocolizada ante Notario y comprobante de recepción de las Boletas de Garantía en la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos.
 - 6.2. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, el programa de trabajo y de mantención periódica de la calzada durante las obras.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - El plazo de duración de la ocupación de la calzada de la Av. Diego Portales, será fijado en 60 días a contar de la fecha del presente Resuelvo, podría ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad, Región de Los Lagos.
8. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 90 de 2.001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - La empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes
10. - Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo exclusivo de la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**
11. - Será responsabilidad de la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, velar por la **seguridad de los usuarios de la vía**, y la conservación y mantención del camino durante las faenas autorizadas, quien además deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Av. Diego Portales, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones de faenas en la calzada, deberán ser reparados por la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

12. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a Terceros a causa de la construcción, conservación, mantención, traslado o reubicación del proyecto en cuestión, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, o de quién haya **adquirido sus derechos correspondientes**, no contemplándose cargos o indemnizaciones de ningún tipo para la Dirección de Vialidad, mas aún cuando los problemas se manifiesten en el largo plazo.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Av. Diego Portales, por causas que le sean imputables y comprobadas a la ocupación provisoria autorizada, deberán ser reparados por la empresa **INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

13. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS


ACA/JGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gastón Neira B., - ITO INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.
Av. Diego Portales N° 1.001 - Terminal de Buses - Puerto Montt.
- Srs. Constructora SALFA S.A.
Av. Diego Portales N° 1.001 - Terminal de Buses - Puerto Montt.
- c.i. Sr. Jefe Provincial Dirección de Validad Llanquihue. - Presente.
- Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial. - Presente.
- ✍ Archivo X.DRV.

D. V. Proceso N° 4490535